

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS RESULTADOS DE LA
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2019**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y APOYAR A LA CORPORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

En consideración a las observaciones allegadas al correo electrónico por el proponente, se constituye el presente formulario con el propósito de atender las inquietudes que surgieron con respecto al informe de evaluación:

1. PROPONENTE: EVERIS SPAIN SUCURSAL COLOMBIA**FECHA:** 15 de agosto de 2019Observación allegada al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co**OBSERVACIÓN No. 1:**

Frente al Posgrado del Gerente de Proyecto propuesto por la firma, adjuntamos el Pensum Académico del posgrado en Proyectos Informáticos, y el link a la web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, donde se describe el perfil profesional y Ocupacional.

<https://ingenieria.udistrital.edu.co/mod/page/view.php?id=15559>

a. Perfil Profesional

El especialista en Proyectos Informáticos es un profesional especializado en:

- i. Planear estratégicamente los desarrollos tecnológicos de las empresas.
- ii. Manejar los procesos de implantación de nuevas tecnologías.
- iii. Ejercer funciones directivas en informática dentro de los procesos operativos y toma de decisiones de las organizaciones.
- iv. Interactuar con todos los niveles de la organización para identificar las metodologías adecuadas según la cultura informática de las organizaciones.
- v. Promover e implementar en su accionar profesional, la gestión y desarrollo de tecnologías fundamentado en métodos sólidos y conceptos acerca de la informática como posibilidad de crecimiento estratégico.
- vi. Demostrar habilidades y destrezas para la apropiación de metodologías adecuadas según la cultura informática de las organizaciones.

- vii. Conocer y aplicar teorías y técnicas informáticas en los procesos operativos y toma de decisiones de las empresas.
- viii. Liderar proyectos de desarrollo de software, de gestión y adecuación de tecnologías informáticas y planificador de desarrollo.

b. Perfil ocupacional

El Especialista en Proyectos Informáticos puede desempeñarse como:

- i. **Director de proyectos** en los cuales coordina y dirige la ejecución de los planes y equipos de trabajo, en un ambiente participativo que permita identificar oportunidades de mejora y promueva el compromiso en la organización.
 - ii. Investigador de nuevas formas de realizar los procesos, así como nuevas técnicas, herramientas y metodologías, con el fin de asegurar un proceso de mejora continua y una actualización tecnológica que permita a las organizaciones adecuarse a los cambios.
- c. Asesor de empresas sobre políticas, prácticas y metodologías para la incorporación creativa y eficiente en proyectos de la informática.
 - d. Interventor de contratos y/o proyectos informáticos.

Tanto en esta información sobre el perfil, como en el Pensum Académico, se evidencian los conocimientos de Gestión de Proyectos específicamente orientado a Proyectos de TI y alineados incluso con la metodología PMI.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

El proponente allegó los soportes del plan de estudios de la especialización en proyectos informáticos, los syllabus de cada una de las materias del programa y referenció la URL de la página de la universidad con el detalle del perfil del egresado.

En relación a la información presentada en el término de traslado y una vez verificada la misma, se observa que el título presentado por el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 6.4. Equipo de trabajo mínimo habilitante para el gerente de proyecto, donde se requiere como formación académica mínima habilitante: "(...) *Título de postgrado (en modalidad de especialización y/o maestría) en gerencia de proyectos*".

A su vez, es importante manifestarle al proponente que la Corporación no pone en duda que el profesional propuesto tenga los conocimientos en gestión de proyectos orientados a proyectos de TI y alineados con la metodología PMI. No obstante, los términos de referencia de la convocatoria pública requieren la acreditación de unos requisitos mínimos habilitantes que implican contar con una experiencia puntual y el cumplimiento de un perfil académico, el cual el profesional propuesto no cumple.

OBSERVACIÓN No. 2:

En cuanto al **Analista de Calidad 6**, se adjunta la certificación de experiencia ajustada con la fecha de inicio de su contrato con la compañía, con el objeto de aclarar que su incorporación fue para apoyar en ese proyecto desde su inicio. En cualquier caso, entendemos que la certificación presentada en la oferta, permite a la entidad verificar que cumple con la experiencia solicitada en el pliego *“Experiencia específica mínima de un año como analista de calidad en al menos un (1) proyecto ejecutado en los últimos dos (2) años relacionado con desarrollo de software”*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

El proponente allegó certificación que indica que la fecha de inicio de contrato es el 1/11/2017, y no el 7/12/2017 como se había indicado inicialmente. Una vez verificada esta nueva fecha de inicio, se constata que esta coincide con la fecha de inicio del contrato anexo, subsanando así la observación realizada en la evaluación preliminar.

OBSERVACIÓN No. 3:

En cuanto a los comentarios realizados por la entidad frente a la póliza, se adjunta de nuevo la misma con los ajustes solicitados, aclarando que el nombre de la entidad se encuentra en las OBSERVACIONES contenidas en la segunda página, toda vez que, en la carátula el formato no permitía incluir el nombre completo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

Una vez realizada la verificación de la póliza No. 1006000484001 – certificado No. 1 allegada por el Proponente en el período de observaciones al informe de evaluación, encontramos que la misma cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.4 de los términos de referencia de la presente convocatoria. En consecuencia, se subsana las observaciones realizadas por la Entidad en la evaluación preliminar.

